

D. José María Suescun Verdugo, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de CORPORACIÓN DERMOESTÉTICA, S.A. y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Que en el día de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, para su celebración el 2 de febrero de 2013 en primera convocatoria o el 3 de febrero de 2013 en segunda, a fin de someter a la misma, entre otras cuestiones, la aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, y, la aprobación, como presupuesto necesario, de la realización de una oferta de exclusión sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Corporación Dermoestética, S.A. (la “Opa de Exclusión” u “Oferta”) por el accionista mayoritario D. Jose M^a Suescun a través de su sociedad Pabellón Paladio, S.L.U. Asimismo y con fecha de hoy, Pabellón Paladio, S.L.U. ha tomado razón de las referidas propuestas, y sujeto a su aprobación por la Junta General de accionistas de Corporación Dermoestética, S.A., ha acordado la formulación de la mencionada Opa de Exclusión.

La Opa de Exclusión se formulará con arreglo al precio, términos y condiciones que seguidamente se indican:

- **Sociedad Oferente:** Pabellón Paladio, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, calle Cirilo Amorós, 40, 1, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 9560, Folio 164, Sección 8^a, Hoja número V-151599 y titular del NIF B-98.498.207.

Pabellón Paladio, S.L.U. es una entidad controlada de forma directa por D. José María Suescun Verdugo, titular directo de la totalidad de sus participaciones sociales y de 11.919.396 acciones de Corporación Dermoestética, representativas del 59,095% de su capital social.

- **Valores a los que se extiende la Oferta:** La Oferta se dirigirá a todos los titulares de las acciones de la Sociedad, salvo a aquellos que, habiendo votado a favor de la Oferta y consecuente exclusión de la Sociedad en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.
En este sentido, las acciones titularidad del accionista de control que representan un 59,095% del capital social de la Sociedad serán inmovilizadas y la Oferta se podrá dirigir a un máximo de 8.250.378 acciones que representan un 40,905% del total de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.
- **Contraprestación:** La Oferta se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación. La contraprestación ofrecida por cada acción de la Sociedad se ha fijado en **0,33€ (treinta y tres céntimos de euro) por acción.**
- **Finalidad:** La Oferta se formula con la finalidad de promover la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de la Sociedad, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta o en la liquidación de las compraventas forzosas en el caso en que estas tengan lugar.
- **Anuncio y presentación:** Con la mayor brevedad, tras la aprobación, en su caso, de los acuerdos de exclusión de negociación y formulación de la Opa de Exclusión por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde la celebración de la junta, se procederá a presentar la solicitud de la autorización de la Oferta con todos los documentos reglamentarios.

Con ocasión de la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas se pondrá a disposición de los accionistas, entre otros, los siguientes documentos:

- El informe sobre la propuesta de exclusión y el precio ofrecido, que ha sido objeto de aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión

celebrada el día 20 de diciembre, a efectos de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores.

- El informe de valoración emitido por KPMG Asesores, S.L. que ha actuado como asesor financiero designado por la Sociedad.
- Las propuesta de acuerdos que, en relación con la Opa de Exclusión, se someten a la consideración y aprobación, en su caso, de la referida Junta General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

En Valencia, a 20 de diciembre de 2012.

José María Suescun Verdugo
Presidente del Consejo de Administración